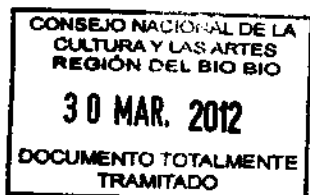


AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DE PROYECTO FOLIO N°19437-9 DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA FOMENTO DEL LIBRO, CONVOCATORIA 2011.

J. GARCÍA RIVERA



EXENTA N° 256

CONCEPCION, 30 MAR 2012

VISTO

Estos Antecedentes; la Resolución Exenta N° 3762 de fecha 20.08.2010 y Resolución Exenta N° 3763 de fecha 20.08.2010 ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, correspondiente a la Línea de Fomento del Libro, convocatoria 2011; el Convenio de Ejecución de Proyecto suscrito con fecha 18.02.2011 y su Resolución Exenta aprobatoria N° 187 de fecha 23.02.2011; el Certificado de Ejecución Total de fecha 30.03.2012, suscrito por el Director Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes Región del Biobío.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, conforme lo establece la ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la línea de Fomento del Libro, Convocatoria 2011, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio N° 19437-9, titulado "DISEÑO, EDICIÓN, IMPRESIÓN Y DIFUSIÓN DE LA OBRA "LA HERMANDAD DEL ESCAPULARIO"", cuyo Responsable correspondía a MEDARDO URBINA BURGOS E.I.R.L., RUT N° 52.001.523-K, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 18.02.2011, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 187 de fecha 23.02.2011.

Que, según consta en el Certificado de Ejecución Total de fecha 30.03.2012 suscrito por el Director Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes Región del Biobío, el proyecto antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas por los respectivos encargados, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada y archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 587 de 1993, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 106 del 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total de fecha 30.03.2012 por el Consejo Regional de la Cultura y las Artes Región del Biobío, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio N° 19437-9, titulado "DISEÑO, EDICIÓN, IMPRESIÓN Y DIFUSIÓN DE LA OBRA "LA HERMANDAD DEL ESCAPULARIO"", cuyo Responsable correspondía a MEDARDO URBINA BURGOS E.I.R.L., RUT N° 52.001.523-K, correspondiente a la Línea Fomento del Libro, Convocatoria 2011 del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a MEDARDO URBINA BURGOS E.I.R.L., RUT N° 52.001.523-K, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizada en el Artículo Primero en el Departamento de Creación Artística de éste Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JEANNETTE NAVARRETE GUTIERREZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DEL BIOBIO

Distribución:

- Carpeta Proyecto.
- Técnico Sigfe Dirección Regional del Biobío.
- Oficina de Partes Región del Biobío.
- Responsable proyecto Folio N° 19437-9.